

Sesión N° 1.088
Celebrada el 28 de Abril de 1948.

Presidió el señor Bruce, asistieron el Vice-Presidente señor Schmidt, los señores Aldunate, Amunátegui, Castelblanco, Chisorrini, Dawson, Irquiros, Lethier, López, Opaes, Searle, Valenzuela Enrique, Valenzuela Oscar, y Washbory, el Gerente señor Maschke y el sub-Gerente Secretario señor del Río.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 21 hasta el 27 de Abril de 1948, cuyo resumen es el siguiente:

Retras desentadas al Público	49.628.057.89
Redesentos a Bancos Accionistas	2.275.549.654.58
Redesentos a Caja Nacional de Ahorros, Ley 6.811	58.597.023.60
Retras desentadas a las Coop. Agrícolas, Ley 4.531	134.926.79

Operaciones

Redesuentos

Préstamos con garantía de Vales de Brenda, Leyes N° 5.896 y 5.069 - 4 1/2% + 36.004.000.-

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias, tenían pendientes al 27 de Abril de 1948, los saldos de redesuentos que se indican a continuación

Banco de B. Edwards y Cia	\$ 9.348.658.40
Banco Ind. Americano	119.156.326.93
Banco de Crédito e Inversiones	36.539.859.82
Banco de Curicó	5.593.338.41
Banco de Chile	459.501.274.81
Banco Español-Chile	284.291.555.38
Banco Francés e Italiano	10.498.904.75
Banco de Concepción	1.258.366.60
Banco Italiano	109.661.510.82
Banco de Valca	237.44.915.12
Banco de Osorno y La Unión	41.633.385.17
Banco Sur de Chile	11.566.075.05
Banco Israelita de Chile	12.168.064.33
	<u>+ 1.124.952.235.59</u>

Los saldos, a la misma fecha, de la Caja Nacional de Ahorros eran los siguientes:

Redesuentos Ley N° 6.640 + 118.095.700.-

6.811 177.297.446.35

Visaciones Ley N° 5.185

El señor Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$ 179.500.000.- al 25 del presente mes.

Compras y Ventas de Cambios

Se dió cuenta que desde el 21 hasta el 27 de Abril se habían efectuado las siguientes operaciones de compras y ventas de cambios:

Ley 7.200.- En Vol. +		
Compras a \$ 31.-	Vol. +	5.517.26
Ventas a \$ 31.-	"	1.018.39
Ley 7.200.- En Arg. +		
Compras a \$ 10.15	arg. +	44.334.97
Ventas a \$ 10.20	"	14.778.32
Ley 7144.- En Vol. +		
Compras a \$ 19.37 a Cias. Cupriferas	Vol. +	1.496.250.-
Ventas a \$ 19.47 a Caja de Amortización	"	1.380.819.95
Ley 7144.- Decreto Hacienda N° 5523		
Compras a \$ 19.37 a Cias. Cupriferas	"	91.368.43
Ventas a \$ 19.47 a Caja de Amortización	"	701.338.86
Decreto 646.- En Vol. +		
Compras a \$ 19.37	"	57.852.86
Decreto 646.- En L.		
Compras a \$ 78.06	L.	9.683.9.9.-
Certificados - Dólares Decreto 2829		
Total emitido Vol. + 2.193.000.- a \$ 26.86 promedio	m/ot	58.904.538.50 (a la vuelta)

Acciones

Saldo al 27/4/48 Vol. \$ 355.764.21 a \$ 26.86 promedio m/c. \$ 9.555.917.33
Traspasos. De acuerdo con el Art. 37 inciso final, del Reglamento sobre Sociedades Anónimas, el Directorio aprobó los siguientes traspasos de acciones:

N° de Acciones	Vendedor	Aceptante
1	Ruby Page o. de Braun	Ruby Page o. de Braun (suc.)
1	Ruby Page o. de Braun (suc.)	Rail Braun Page
2	Francisco Blich	Francisco Blich (suc.)
2	Blanca Leguía Gandarillas	Pedro Marín Alemany

Caja Nacional de Ahorros

Redesamientos pagaris fiscales Ley 6.640. - El secretario dió lectura a la carta fecha 27 del corriente del Gerente General de la Caja Nacional de Ahorros, en la que solicita el acuerdo del Banco para proceder a un nuevo redesamiento de los pagaris fiscales N°s 56, 62, 207, 318, 319 y 476, suscritos a favor de esa Institución en virtud de la Ley N° 6.640 por un total de \$ 118.095.700.-

El Directorio acordó realizar la referida operación por un plazo hasta de 90 días, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 34 de la mencionada Ley N° 6.640, y previo el informe favorable de la Superintendencia de Bancos que exige esa misma disposición legal.

Compensación con Brasil

El señor Gerente espues que como el Directorio ha tenido oportunidad de imponerse en ocasiones anteriores, la Embajada de Chile en Río de Janeiro ha sido encargada de cuestionar ante el Banco de Brasil la modificación del convenio de Clearing vigente.

El saldo deudor de Chile a Brasil surgido en el intercambio comercial entre ambos países arroja una suma superior, actualmente en \$ 30.000.000.-, más o menos, a crédito de \$ 100.000.000.- que el Banco de Brasil ha otorgado a esta Institución.

El arreglo propiciado por el Gobierno consiste en pagar paulatinamente el crédito antiguo, el que quedaría transformado de consiguiente en una obligación amortizable, y se ha pedido a dicho Banco de Brasil que una vez efectuado este arreglo resta el crédito de \$ 100.000.000.-, al cual serían aplicables los excedentes de alrededor de \$ 30.000.000.- actualmente producidos.

Por otra parte, y de acuerdo con las estipulaciones del Convenio de Clearing, ha sido preciso obtener del Banco de Brasil la modificación de la cláusula 15 del Tratado pertinente, que se refiere a la relación del cambio chileno de \$ 31.- por dólar, modificación que una vez aceptada por el Banco de Brasil permitiría poner en práctica el nuevo régimen de cambios implantado en Chile, en virtud del cual parte de las transacciones de cambios se realizarán a \$ 31.- por dólar, y parte al tipo que resulte de su cotización en el mercado bancario.

El Ministerio de Relaciones Exteriores ha puesto en nuestro conocimiento que el Banco de Brasil acepta la derogación del Art. 15 del Convenio de Clearing y, por consiguiente está de acuerdo en que las transacciones se cifren en adelante solamente en dólares.

Se ha recibido también otro telegrama de la Embajada relacionado con la propuesta de pago del crédito de \$ 100.000.000.-, en el que establece la aceptación del Banco de Brasil para su cancelación en 18 mensualidades.

De los cables aludidos no se desprende todavía en forma clara si el Banco de Brasil acepta o no reabrir el crédito en la forma antes señalada, pero para el caso

que así se estableciera más adelante, el señor Maschke espuso, que era conveniente que el Banco Central pidiera al Gobierno que ratificara, para este crédito reabierto, en compromiso de suministrar los cambios necesarios para la total extinción del crédito, a los tipos de cotización a que realmente se hubieren efectuado las operaciones; esto es, a \$31.- por dólar o al tipo bancario - hoy de \$43.- por dólar - que se ha establecido con motivo de la aplicación del nuevo sistema de cambios implantado en el país. El Banco deberá tener la seguridad de recibir del Consejo Nacional de Comercio Exterior los cambios necesarios para el servicio de este crédito, por las mismas cantidades de pesos que el Banco hubiere recibido.

Agregó el señor Gerente que si el Directorio estimaba necesario pedir esta ratificación, ella podría ser pedida tan pronto como el Banco de Brasil formulase directamente al Banco Central la aceptación de las modificaciones propuestas al Convenio de Clearing que se gestiona en Rio de Janeiro por intermedio de nuestra Embajada.

Oídas las explicaciones anteriores, el Directorio aceptó la proposición del señor Gerente.

Empleados

Auxiliar Oficina Valparaíso Sr. Hernán Cortés Oyarzún. - El señor Gerente espuso que por haber sido trasladado a Santiago el Auxiliar de la Oficina de Valparaíso, señor Angel Ramírez Girapegui, era necesario llenar en esa Agencia la vacante producida, para cuyo efecto el Agente de la Oficina ha propuesto, entre otros, el nombre del señor Hernán Cortés Oyarzún, de quien ha obtenido muy buenas referencias.

El Directorio acordó el nombramiento del mencionado señor Cortés como auxiliar de la Oficina de Valparaíso, con el sueldo vital que corresponde, a partir del 1º de Mayo próximo.

Sueldos del Personal

El señor Chisprini espuso que en virtud de lo acordado en la sesión N° 1.083, efectuada el 24 de Marzo ppds., la Comisión del Directorio designada para estudiar el reajuste de los sueldos del personal del Banco, formada por los señores Izquierdo, Letelier, Valenzuela don Oscar, Valenzuela don Enrique y el mismo, ha celebrado diversas reuniones:

Después de considerar varias fórmulas propuestas, la Comisión acordó recomendar a la consideración del Directorio un aumento general de los sueldos sobre la base de las siguientes modalidades:

1º) Hacer a todo el personal de la Institución un aumento fijo de \$400.- mensuales, equivalente al alza experimentada por el sueldo vital en la ciudad de Santiago para el presente año y que, según la ley, alcanza solamente a aquellas remuneraciones equivalentes a cuatro sueldos vitales. Este aumento beneficiaría en su totalidad o en la suma complementaria, a todos aquellos empleados que no lo habían obtenido por reajuste legal de su sueldo;

2º) Hacer un aumento a cada empleado equivalente a \$50.- mensuales por cada año servido y fracción superior a seis meses;

3º) Efectuar un aumento general sobre los actuales sueldos base, de acuerdo con la siguiente escala:

a) 25% de aumento para los sueldos hasta de \$5.000.- mensuales;

b) 15% de aumento para los sueldos entre \$5.000.- y \$10.000.- mensuales; y

c) 10% de aumento para los sueldos superiores a \$10.000.- mensuales.

Para los profesionales, estos aumentos se reducirán en un 50%, en consideración a que (en) sus funciones en el Banco no les impiden el ejercicio de su profesión.

Del estudio efectuado en las condiciones indicadas se desprende lo siguiente:

El total de los emolumentos que paga el Banco por mes, alcanza a \$2621.000.- compren-

diéndose en esta cifra, los sueldos y las imposiciones patronales (43,81%), la gratificación que se otorga de acuerdo con el Código del Trabajo, la participación en las utilidades que se paga de acuerdo con la ley orgánica del Banco y la gratificación especial acordada para elevar esa participación hasta un 25% líquidos de los sueldos anuales.

Con los aumentos propuestos el gasto mensual de \$2.621.000.- sube a \$3.281.395.- lo que significa un mayor desembolso de \$667.325 mensuales.

Independientemente de los aumentos que se someten a la consideración del Directorio de acuerdo con lo que se ha explicado, la Comisión autorizó a la Gerencia General para proponer aumentos especiales con el objeto de estimular a algunos empleados de méritos sobresalientes.

Los aumentos propuestos por méritos, de acuerdo con la calificación hecha por los Jefes de los respectivos servicios, suman un mayor gasto aproximado de \$10.000.- mensuales.

Finalmente, como el aumento de que se trata, sólo alcanza a los empleados de la Institución que se rigen por las disposiciones de la Ley de Empleados Particulares, la Comisión estima asimismo que el Directorio debe autorizar a la Gerencia General para efectuar un aumento general del 25% en los jornales de que disfruta el personal que se rige por las disposiciones de la Ley N° 4.054, esto es, los componentes de la cuadrilla de aserradores, algunos de los cuales desempeñan eventualmente funciones de aserristas o porteros, y el personal de la cocina y servicio de comedores del Banco.

Dichos salarios actualmente alcanzan a la suma de \$3.479.- mensuales.

El 25% de aumento que se propone alcanzaría, en consecuencia, a \$10.870.-

Por último, el Directorio deberá acordar la fecha desde la cual imperarán a regir los aumentos propuestos, en caso de ser aprobados.

El señor Urquiza manifestó que por un olvido que lamentaba no había concurrido a la primera reunión que celebró la Comisión a que se ha referido el señor Chiornini, y que luego después había estado ausente de Santiago, lo que le había impedido, asimismo, asistir a las reuniones subsiguientes.

A continuación el señor Presidente sometió a la consideración del Directorio las proposiciones que ha formulado la Comisión de acuerdo con lo expuesto por el señor Chiornini.

El señor Searle manifestó que a su juicio era excesivo el aumento que resultaba para los empleados de sueldos inferiores a \$5.000.-, especialmente para los que disfrutaban sólo del sueldo vital, de acuerdo con las recomendaciones de la Comisión. Es así, como un empleado cuyo sueldo vital era el año pasado de \$2.000.-, ha obtenido en razón del reajuste un aumento del 20%, o sea, su sueldo llegó a \$2.400.-, sobre el cual se calcula ahora un aumento extraordinario del 25%, que lo elevaría a \$3.000.- mensuales, suma que representa en definitiva un aumento del 50%.

Si se considera que estos empleados son los que más recientemente han ingresado a la Institución, resulta, como lo ha dicho que obtienen una mejora excesiva en comparación con el resto del personal. Esta situación tiene, al mismo tiempo, el inconveniente de ir en contra las sanas prácticas que deben observarse en cuanto a aumentos de sueldos y sa-

larios, para no hacer más aguda aún el proceso inflacionista que se está desarrollando en el país.

El señor Opazo, refiriéndose a otros aspectos del problema, manifestó que accidentalmente se había encontrado presente en una de las reuniones que celebró la Comisión y que había manifestado ahí su opinión en el sentido de que no le parecía de justicia el procedimiento de fijar una escala con porcentajes de aumentos más pequeños cuanto mayores sean los sueldos que perciben los empleados. Estima que los sueldos más altos corresponden necesariamente al personal que por su experiencia y capacidad tiene a su cargo dentro de la Institución los trabajos de más responsabilidad y que, por tanto, deberían ser mercedados a un aumento semejante al de los sueldos más bajos.

Agregó el señor Director que las razones de orden social que siempre se han dado para limitar el monto de los aumentos en razón del mayor sueldo de que disfrutaban los empleados, presentaba el serio inconveniente de que el personal superior, a que se ha referido, que necesariamente tiene más obligaciones que el resto de los empleados, era constantemente buscado por empresas particulares con ofrecimientos de sueldos considerablemente superiores a los que disfrutaban, situación que él no desea que se presente en el Banco Central, donde ha podido formarse, como todos los Directores saben, un personal idóneo, preparado y eficiente, que estima necesario conservar para la buena marcha de la Institución.

El señor Petelier manifestó que las bases sobre las cuales la Comisión había estudiado los aumentos propuestos, habían sido sugeridas por él mismo, recordando que eran semejantes a las que se había tenido en vista para realizar el último aumento a los empleados del Banco de Chile. Pero, al mismo tiempo debía declarar al Directorio que después de conocer la lista de los actuales sueldos que se pagan en el Banco Central, podía expresar que sin el aumento que se está estudiando ellos son más o menos semejantes a los que disfruta el personal del Banco de Chile, así como el de la generalidad de los demás Bancos Comerciales, después de las últimas modificaciones que han introducido en este rubro.

El señor Amunátegui, refiriéndose en términos generales al asunto en discusión, expresó que por lo poco que había tenido ocasión de conocer al revisar las listas del personal y sus sueldos, en la presente sesión, no estimaba que éstos fueran exagerados, especialmente en aquellos empleados con 10 o más años de servicio. Estimo, como el señor Opazo, que tal vez habría conveniencia en estudiar una escala de aumentos más pareja, pues, es indudable que los empleados más antiguos, generalmente casados y con familia, tienen mayores necesidades que los demás, aun cuando sus sueldos en comparación con éstos aparezcan considerablemente superiores.

Después de un amplio debate sobre las bases generales que se han mencionado, el señor Laguarda hizo indicación para aceptar en general el aumento propuesto por la Comisión de acuerdo con los términos a que se ha referido el señor Chisrini, pero encargando al mismo tiempo a la Comisión que realizara un nuevo estudio para que ningún sueldo base pueda resultar aumentado en más de un 25%, incluyendo en este aumento el reajuste legal a que han tenido derecho todos los sueldos no superiores a cuatro sueldos vitales.

Manifiesto, además, que independiente de dicho límite, se mantendría la facultad que la Comisión ha recomendado dar al señor Gerente para que en casos calificados pueda otorgar a determinados empleados aumentos mayores, como un estímulo y cuando se trate de personal que tenga méritos sobresalientes.

El señor Dawson manifestó que los sueldos inferiores, no obtendrán con el procedimiento

indicadas una mejoría de importancia aparte de lo que para ellos, ha significado el reajuste legal, en razón de lo cual propuso que a todos los sueldos que fluctuaron entre \$2.000.- y \$3.000.- se les hiciera también un aumento del 10% sobre el sueldo base, aparte de lo que les correspondería en conformidad a la indicación del señor Yrquieta.

Los señores Chisrini y Valenzuela don Oscar no estuvieron de acuerdo con estas indicaciones, pues estimaron que con ellas los aumentos de que gozaría el personal inferior no guardaría una relación de justicia con los del resto de los empleados.

El señor Castellblanco expresó que después del debate habido sobre este particular, él lamentaba pedir que se dejara testimonio en el acta de su opinión contraria a cualquier aumento que en definitiva pudiera acordarse. En su juicio el carácter notadamente inflacionista que tiene la Ley de Empleados Particulares en cuanto a reajuste de sueldos se refiere, hacen necesario que las instituciones, y muy especialmente el Banco Central, eviten aumentar los males que ha acarreado dicha legislación estableciendo aumentos o honorarios o extraordinarios que no correspondan a ascensos efectivos de su personal.

El señor Presidente espuso que con las salvedades que se han formulado, creía interpretar que el pensamiento de la mayoría del Directorio es encargarse a la Comisión que ha considerado esta materia, que vuelva a estudiarla sobre las bases indicadas por el señor Yrquieta, con la modificación sugerida por el señor Dawson.

El Directorio así lo acordó.

Carabineros de Chile
Erogación.- El señor Presidente hizo dar lectura a la carta fecha 27 de Abril, que ha recibido del señor Luis Ramírez Lanz, solicitando una erogación del Banco a favor del Cuerpo de Carabineros de Chile, con el objeto de terminar la instalación del Club Social, y manifestó que aun cuando había un acuerdo anterior del Directorio autorizando a la Gerencia para resolver estas peticiones, él había preferido traer la presente a consideración del Consejo, en atención al carácter especial que ella tiene.

Después de un breve cambio de ideas, el Directorio acordó erogar la suma de \$10.000 con el fin indicados.

Se levantó la sesión.

Handwritten signatures:
M. Ferrero
P. A. B.
E. Yrquieta
F. Dawson
J. Ramírez Lanz
A. Castellblanco
E. Chisrini
O. Valenzuela
L. Ramírez Lanz
A. Castellblanco
E. Chisrini
O. Valenzuela